



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante:	Fondo de Empleados Progreso Fonepro
Demandado:	Diana Alexandra Martín Mondragón.
Radicado:	05001-40-03-005-2019-00480-00
Asunto:	Nombra curador.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 375 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem, se procede a nombrar en calidad de curadora ad-lítem de personas indeterminadas, por cuanto fueran debidamente emplazadas, al Dr. GUSAVO DE JESÚS AMAYA YEPES, quien se localiza en la CRA 37 SUR -34, Medellín, teléfono 3229884, celular 3007806815 y E-mail amayayepes@yahoo.com.

El cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada; lo anterior so pena de incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

De conformidad al artículo 78 numeral 6° del Código General del Proceso, se espera la colaboración de la parte interesada para comunicar lo del nombramiento.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.